

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada **COOSALUD EPS** presentó impugnación el 04 de abril de 2022 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela del día 17 de mayo del mismo año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 18 de mayo de 2022.

GERMAN ARDILA BAUTISTA
Sustanciador.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680074003020-2022-00249-00

De conformidad con el informe que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **COOSALUD EPS**, contra el fallo de tutela de fecha 13 de mayo de 2022, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por **MARINA GARCÍA**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 076 del 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00249-00
Accionante: Marina García
Accionado: Coosalud EPS

Código de verificación:

a1e5920a76fe86cf75742c3f4bc44e3264293029eb805a16b60c83eb79d7978d

Documento generado en 18/05/2022 12:56:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**